DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS Y OSCAR AUGUSTO LÓPEZ CALA IDENTIFICADO CON LA C.C. 77.094.350 DE VALLEDUPAR – CESAR.

Contrato No.	**007-2026**	**Fecha**	**24 DE JUNIO DE 2026**
Proceso No	**CD-007-2026**	**Usuario SECOP II**	oscarlopez618
Entidad contratante:	**COMERCIALIZADORA MERCABASTOS**		
Nit No.	**824.002.182-0**		
CONTRATISTA:	**OSCAR AUGUSTO LÓPEZ CALA**		
CEDULA O NIT No.:	**77.094.350 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR**		
DIRECCIÓN:	**Calle 19 No. 10 – 26**		
TELÉFONOS:	**318 7944271**		

Entre los suscritos, **CAMILA ANDREA GONZALEZ MEJIA,** mayor de edad, con domicilio en Valledupar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.664.222 expedida en Valledupar, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de La Comercializadora Mercabastos, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, nombrada mediante decreto No. 0284 el día 17 de marzo de 2025, y posesionado mediante acta de posesión número 209861 del 17 de marzo de 2025, quien en adelante se denominará, **COMERCIALIZADORA MERCABASTOS,** por una parte, y por la otra **OSCAR AUGUSTO LÓPEZ CALA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.094.350** expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

1) **Objeto**	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS MISIONALES, EN RAZÓN DE SU NATURALEZA.**
2) **Plazo**	**SEIS (06) MESES**
3) **Obligaciones de las partes**	**3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Actividades específicas a desarrollar por parte del contratista: **1.** Brindar soporte técnico a la entidad en la actualización y administración del almacenamiento para la página WEB (hosting). **2.** Brindar soporte técnico a la entidad en la actualización de la página web, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia de acceso a la información pública), acorde a los más altos estándares de calidad, seguridad y transparencia, garantizando que los sistemas diseñados, implementados y administrados por él cumplan con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, así como con las demás normas aplicables en materia de acceso a la información **3.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y del sistema de red datos y de vigilancia de la Entidad; **4**. Brindar soporte técnico al software para el registro de vehículos dentro del parqueadero calle grande, durante la ejecución del presente contrato. **5.** Prestar el apoyo técnico a los funcionarios de la Entidad en

el manejo de la Plataforma SECOP II
6. Desarrollo del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación (PETI) y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información (PSPI), de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Política de Gobierno Digital (Decreto No. 1008 de 2018).
7. Planificación de Implementación del protocolo IPV6
8. Actualización del MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información
9. Digitalizar los distintos documentos generados por las dependencias de la entidad y una vez digitalizado organizar el archivo magnético de los mismos.
10. Realizar el reporte de la Información ITA acorde a los lineamientos establecidos.
11. Realizar el reporte de los informes de Derecho de Autor
12. Coordinar con todas las dependencias el suministro de la información generada con el fin de alimentar y mantener actualizada la página web de la entidad.
13. Elaborar y presentar informes de Avances del FURAG así como las acciones de mejora a las que haya lugar que contengan indicadores de desempeño y metas específicas en cumplimiento a los objetivos establecidos.
14. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de sus obligaciones, para la realización del respectivo pago;
15. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Generales.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS serán las siguientes:

1). Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS.
2). Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II).
3). Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: Su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de la publicación del contrato si es el caso, la constitución de las garantías en caso de que las exija la Comercializadora Mercabastos y mantenerlas vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación.
4). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.

5). Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Comercializadora Mercabastos

6). Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7). Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Comercializadora Mercabastos, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

8). Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato

9). Colaborar y atender oportunamente con el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano.

10). Utilizar la imagen de la Entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún Contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

11). Estar al día con el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales, Aportes parafiscales con destino a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (si corresponde)), al momento de la celebración del contrato y durante todo el término de vigencia de éste; para lo cual deberá adjuntar la planilla de pago y/o los soportes en la plataforma SECOP II.

12). Entregar al supervisor del contrato y/o al designado para tal fin, a la terminación del contrato, el inventario documental de los archivos que tenga bajo su custodia y responsabilidad y que hayan sido entregados para la prestación de los servicios a su cargo.

3.2 OBLIGACIONES DE LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista dentro los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del futuro contrato.
4. Verificar que los documentos enviados, correspondan a lo registrado por el contratista.
5. Verificar previo a la suscripción del futuro contrato los documentos requeridos para la contratación.

		6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. En virtud del presente contrato la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través del Supervisor.
4)	**Valor Total del Contrato:**	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000,oo)**
4.1)	**Valor del Contrato antes de I.V.A.:**	**N/A**
4.2)	**Valor I.V.A.:**	**N/A**
5)	**Forma de pago**	**LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS** pagará el valor del contrato en **SEIS (06)** pagos mensuales iguales por valor cada uno de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo)** previa presentación de la factura o cuenta de cobro, a la cual se deberá adjuntar el Informe de Actividades, certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993, 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el cumplimiento a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.
6)	**Imputación Presupuestal:**	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26109** del 19 de JUNIO de 2026, expedido por la Jefe de Oficina Financiera, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – HONORARIOS.
7)	**Lugar de Ejecución:**	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8)	**Supervisión y/o interventoría**	Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Gerente de la entidad, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de las contraprestaciones pactadas en el presente contrato. 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. 3) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 4) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. 5) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002. 6) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley. 7) Realizar mensualmente las supervisiones, las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago mensualmente pactado.

9) **Garantías:**	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) **Cláusulas excepcionales:**	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) **Causales de terminación**:	Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. **PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato de manera unilateralmente en cualquier momento, por recomendación justificada del supervisor; para lo cual deberá informar al contratista con una antelación de quince (15) días calendarios. **2**. Por cualquier causal que vaya en concordancia con la ley
12) **Multas:**	LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012. **a) PENAL PECUNIARIA**: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. **b) CADUCIDAD.** LA COMERCIALIZADORA MERCABASTOS**,** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
13) **solución directa de controversias contractuales**	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
14) **Clausula indemnidad de la Comercializadora Mercabastos**	Será obligación del contratista mantener indemne a la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS, de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones.
15) **Documentos Integrantes del Contrato:**	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

16) **Requisitos de perfeccionamiento o Ejecución**:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
17) **Cesión.**	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de la COMERCIALIZADORA MERCABASTOS. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato	
18) **Declaraciones:**	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
19) **Notificaciones:**	Comercializadora Mercabastos	Comercializadora Mercabastos, Carrera 33 No. 20F – 06 Salida a Bosconia Teléfono. 5871100 Email: info_general@comercabastos.gov.co Valledupar – Cesar
	Contratista	Oscar Augusto López Cala Dirección: Calle 19 No. 10 – 26 Valledupar Celular: 318 7944271 E-mail: oscar_0430@hotmail.com Usuario SECOP: oscarlopez618
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.		

Proyectó: Neider Vanstralhen Ospino - Abogado contratista.
Aprobó: Camila Andrea González Mejía; Gerente Comercializadora Mercabastos